

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 284-2017**

Guatemala, 26 de octubre de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para incorporar recursos del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por concepto de regalías y la participación de los hidrocarburos que le corresponden;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **580** de fecha **25 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/erlm

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q2,076,194 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
68	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	71	29	2,076,194	2,076,194

Fuentes de Financiamiento: 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica  
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>2,076,194</u>	<u>2,076,194</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>2,076,194</u>	<u>2,076,194</u>
Componente de Inversión;	<u>2,076,194</u>	<u>2,076,194</u>
Transferencias de Capital	<u>2,076,194</u>	<u>2,076,194</u>

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,076,194)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




ERRB/erlm

**DICTAMEN NÚMERO: 580      FECHA: 25 OCT 2017**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q2,076,194, DE LAS FUENTES 71 DONACIONES INTERNAS POR LA 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, A FAVOR DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO.-----

Providencia número DF-DGACM-140-2017 del 10 de octubre de 2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2017-74023 con reingreso el 10 de octubre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Oficio número DF-DIR-2126-2016 del 25 de septiembre de 2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace referencia al Decreto número 71-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), el cual norma la recaudación y administración de los fondos que obtiene el Estado por concepto de regalías y la participación de los hidrocarburos que le corresponden, ingresos provenientes de contratos de operaciones petroleras, destinados al desarrollo del interior del país, al estudio y desarrollo de fuentes nuevas y renovables de energía.
2. Con Oficios números DF-DGACM-2106-2017 y DF-DGAI-2110-2017 ambos del 21 de septiembre de 2017, el Departamento de Gestión de Aportes Institucionales de la Dirección Financiera, indican que en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, se aprobó una asignación presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo en la cantidad de Q43,641,000 del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
3. En ese sentido, el Departamento en referencia, solicitó al Departamento de Administración Financiera de esa Dirección, que conforme lo establece el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se gestione una modificación presupuestaria con sustitución de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, del Contrato de donación suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y la Entidad Perenco Guatemala Limited, por la 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica, del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol) en la cantidad de Q2,076,194.
4. Por medio de Providencia número 1335 del 02 de octubre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitó a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, que previo a continuar con la gestión indicada en el asunto, se sirva ampliar las justificaciones por las cuales ya no se va a ejecutar en el presente año, el monto de Q2,076,194 en los Consejos Departamentales de Desarrollo, proveniente de la fuente de financiamiento 71 Donaciones Internas (Perenco-Batallón Verde-Consejos de Desarrollo); asimismo, adjuntar



documento de soporte de los créditos solicitados con la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica (Proyecciones, informe del Ministerio de Energía y Minas y del Instituto Nacional de Estadística, para el cálculo de la distribución de los fondos), a favor de los referidos Consejos.

5. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia número DF-DGACM-140-2017 del 10 de octubre de 2017, devuelve la gestión en referencia, adjuntando el Oficio número DS-SCEP-623-2017/mh del 06 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en el cual remitió informe al Ministerio de Finanzas Públicas, de lo proveniente de regalías y participación de hidrocarburos que es necesario trasladar a los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, por la cantidad de Q2,932,332.66, que corresponden a la liquidación al mes de junio de 2017, así como la proyección al mes de agosto de 2017, en el cual se ha ejecutado la cantidad de Q41,720,019.63 en concepto del citado Fondo, y a la fecha se hace necesario hacer pagos provenientes de regalías y participación de hidrocarburos en el monto de Q2,076,194, los cuales serán distribuidos en cada uno de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 68, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita programar recursos para las regalías y participación de hidrocarburos con la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica, del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), en la cantidad de Q2,076,194, para los Consejos Departamentales de Desarrollo.
2. Para viabilizar lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, estableció espacio presupuestario por Q2,076,194 en la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, recursos que no serán ejecutados en lo que resta del presente año y derivado que el plazo del Convenio de Transporte de Petróleo Crudo y Otros Hidrocarburos, finalizó el 24 de febrero de 2017.
3. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, serán autorizadores de egresos en sus respectivos presupuestos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestaria que se afectan en el presente caso.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, en lo que corresponda, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como el destino correspondiente;



- c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.


**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,076,194)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b, numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:

  
Edgar Rolando Lima Mejía  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiseis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** (332) trescientos treinta y dos

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q2,076,194, DE LAS FUENTES 71 DONACIONES INTERNAS POR LA 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA, A FAVOR DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-DIR-2126-2016 del 25 de septiembre de 2017, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto, del 10 de octubre del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por la cantidad de Q2,076,194, para sustituir la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por la 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica, para incorporar recursos provenientes de regalías y participación de hidrocarburos y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **580** de fecha **25 OCT 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,076,194)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, son autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b),

numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por el monto de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,076,194)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, orientados a programar recursos provenientes de regalías y participación de hidrocarburos del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (    folios)-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/erlm



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2017		26	10	2,017	68
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-004-000-532-1699-71-2,101-0012	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	-692,065.00	-692,065.00
11130018-99-03-000-004-000-532-1799-71-2,101-0012	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	-692,065.00	-692,065.00
11130018-99-03-000-004-000-532-1899-71-2,101-0012	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	-692,064.00	-692,064.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-2,076,194.00</b>	<b>-2,076,194.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo (FONPETROL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2017		26	10	2,017	68
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-002-000-532-0199-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	167,414.00	167,414.00
11130018-99-03-000-002-000-532-0299-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	7,359.00	7,359.00
11130018-99-03-000-002-000-532-0399-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	14,181.00	14,181.00
11130018-99-03-000-002-000-532-0499-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	19,514.00	19,514.00
11130018-99-03-000-002-000-532-0599-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	30,948.00	30,948.00
11130018-99-03-000-002-000-532-0699-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	14,562.00	14,562.00
11130018-99-03-000-002-000-532-0799-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	13,383.00	13,383.00
11130018-99-03-000-002-000-532-0899-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	13,843.00	13,843.00
11130018-99-03-000-002-000-532-0999-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	32,040.00	32,040.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1099-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	19,331.00	19,331.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1199-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	12,281.00	12,281.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1299-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	39,787.00	39,787.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1399-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	40,854.00	40,854.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1499-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	21,567.00	21,567.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1599-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	9,182.00	9,182.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1699-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	365,780.00	365,780.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1799-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	1,186,723.00	1,186,723.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1899-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	15,357.00	15,357.00
11130018-99-03-000-002-000-532-1999-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	10,346.00	10,346.00
11130018-99-03-000-002-000-532-2099-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	14,093.00	14,093.00
11130018-99-03-000-002-000-532-2199-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	9,881.00	9,881.00
11130018-99-03-000-002-000-532-2299-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	17,768.00	17,768.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>2,076,194.00</b>	<b>2,076,194.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo (FONPETROL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2017		26	10	2,017	68
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA</b>	<b>0.00</b>		<b>2,076,194.00</b>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	0.00		2,076,194.00	
0011 REGALÍAS E HIDROCARBUROS		0.00		2,076,194.00
<b>71 DONACIONES INTERNAS</b>	<b>-2,076,194.00</b>		<b>0.00</b>	
2,101 Donantes varios internos	-2,076,194.00		0.00	
0012 PERENCO-BATALLON VERDE-CONAP-CONSEJOS DE DESARROLLO		-2,076,194.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,076,194.00</b>		<b>2,076,194.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-2,076,194.00	2,076,194.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-2,076,194.00	2,076,194.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,076,194.00</b>	<b>2,076,194.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo (FONPETROL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2017		26	10	2,017	68
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-2,076,194.00	2,076,194.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-2,076,194.00	2,076,194.00
		70201 Desarrollo comunitario	-2,076,194.00	2,076,194.00
<b>TOTAL:</b>			-2,076,194.00	2,076,194.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-2,076,194.00	2,076,194.00
<b>TOTAL:</b>	-2,076,194.00	2,076,194.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo (FONPETROL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	284-2017		26 10 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
68				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo (FONPETROL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,017
DIA	MES	AÑO

*Lidia Ligia Isabel Rivas Ruano*  
 FIRMA  
 Asesor de Presupuesto

*Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros*  
 DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO